

CÉDULA

Siendo las 11:30 horas del día 14 de enero de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/014/2017**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE,

DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL.

Ciudad de México a 14 de enero de 2017

SG/014/2017

RAÚL PAZ ALONSO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El 19 de septiembre de 2016 el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la Convocatoria para la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 22 de enero de 2017, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2017 — 2019, con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional del Partido Acción Nacional 2014-2016, fue ratificado durante la XXII Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2014.

El Consejo Estatal 2014-2016 del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, fue electo durante la Asamblea Estatal Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2014.

TERCERO.- El 23 de septiembre de 2016, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, llevó a cabo su sesión extraordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a los integrantes del Consejo Estatal y a los Consejeros Nacionales del Partido Acción

Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- Mediante las Providencias identificadas como SG/202-31/2016, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTO.- De conformidad con la Providencia SG/202-31/2016, la Asamblea Estatal del PAN en el Estado de Yucatán se celebró en los términos siguientes:

Estado	Fecha	Hora	Sede	Domicilio	Cargos a Elegir
Yucatán	11 de Diciembre de 2016	09:00 Horas	Salón Grand Versalles	Av. Quetzalcóatl No.235 entre 10 y 10-C Col. Vergel; Mérida, Yucatán.	Propuestas al Consejo Nacional, Consejeros Estatales

SEXTO.- Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales y Nacionales, se obtuvieron los resultados siguientes:

CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS

No.	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	GÉNERO
1.	AVILA	RUIZ	DANIEL GABRIEL	H
2.	BOLIO	PINELO	KATHIA MARIA	M
3.	CAMARGO	GAMBOA	JOSUE DAVID	H
4.	CANO	CETINA	ASIS FRANCISCO	H
5.	CANTO	MORENO	DIANA MERCEDES	M
6.	COCOM	BOLIO	MANUELA DE JESUS	M
7.	DIAZ	MENA	JOAQUIN JESUS	H
8.	LOZANO	POVEDA	VICTOR HUGO	H
9.	PATRON	LAVIADA	CECILIA ANUNCIACION	M
10.	ZAVALA	PENICHE	MARIA BEATRIZ	M



CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GENERO
1	ACHACH	CASTRO	FERNANDO AHMED	H
2	AGUILAR	SUNZA	TERESA YRENE	M
3	AGUILAR	KOH	FELIPE DE JESUS	H
4	ALONZO	TAMAYO	GLORIA MARIA	M
5	ARAGON	LUNA	ALVARO GERMAN	H
6	ARAGON	UICAB	JOSE ANTONIO	H
7	ARGAEZ	CEPEDA	MANUEL JESUS	H
8	AVILA	CARRILLO	ROGER HUMBERTO	H
9	AVILA	RUIZ	DANIEL GABRIEL	H
10	AYUSO	MENDEZ	IRVING MANUEL	H
11	AZCORRA	CAMARA	MARIA GORETTI	M
12	BALAM	HERRERA	LUCIO	H
13	BARRERA	CONCHA	RENAN ALBERTO	H
14	BENITEZ	ESPINOLA	JOSE VINICIO	H
15	BOLIO	PINELO	KATHIA MARIA	M
16	CAMARGO	GAMBOA	JOSUE DAVID	H
17	CANO	CETINA	ASIS FRANCISCO	H
18	CANTO	MORENO	DIANA MERCEDES	M
19	CANTO	GOMEZ	JOSE GIOVANI	H
20	CASANOVA	SIMA	ELSY LETICIA	M
21	CASTILLO	RIVAS	HERNAN	H
22	CEBALLOS	FERNANDEZ	WENDY MARIA	M
23	CENTENO	CEBALLOS	YAHAYRA GUADALUPE	M
24	CHAN	CAN	ENRIQUE ILDEFONSO	H
25	CHI	VELA	ILIANA CONCEPCION	M
26	CHIN	ESCOBEDO	SOCORRO	M
27	COCOM	MOJON	ALVA MILENA	M
28	COCOM	BOLIO	MANUELA DE JESUS	M
29	COLLI	COLLI	REYMUNDO DEL ROSARIO	H
30	CONTRERAS	CETZ	ELSY NOEMI	M
31	CRUZ	NUCAMENDI	ALICIA MAGALLY DEL SOCORRO	M
32	DIAZ	MONTALVO	MAURICIO	H
33	DIAZ	MENA	JOAQUIN JESUS	H
34	DZIB	NOH	MARIA POLICARPA	M
35	FALLA	CATZIN	FRANCISCO	H



36	FERNANDEZ	VIDAL	LUIS RENE	H
37	FURLONG	BOJORQUEZ	SAMUEL	H
38	GAMBOA	WONG	PATRICIA DEL SOCORRO	M
39	GOMEZ	CRUZ	MARIA JOSE	M
40	GONZALEZ	MARTIN	CARMEN GUADALUPE	M
41	GONZALEZ	PALOMO	ELVIA MARGARITA	M
42	GONZALEZ	CRESPO	RODOLFO ENRIQUE	H
43	HERRERA	HERRERA	SANTIAGO LUCIANO	H
44	HERRERA	CHAB	KIRBEY DEL JESUS	H
45	IC	YAM	CHRISTEL GUADALUPE	M
46	JIMENEZ	NAH	JUANA DE LA CRUZ	M
47	KU	SANDOVAL	ROBERTO	H
48	LEON	ITZA	ARTURO	H
49	LIXA	ABIMERHI	JOSE ELIAS	H
50	LOPEZ	OSORIO	DAFNE CELINA	M
51	LOPEZ	RIVAS	CARLOS JESUS	H
52	LOZANO	POVEDA	VICTOR HUGO	H
53	MALDONADO	NARVAEZ	MARIA ELVIA	M
54	MANZANERO	OJEDA	ROSA DEL CARMEN	M
55	MEDINA	RODRIGUEZ	EDGARDO GILBERTO	H
56	MENA	MAGAÑA	ANGELICA ESPERANZA	M
57	MENA	GUILLERMO	GABRIEL ALEJANDRO	H
58	MENDEZ	HERNANDEZ	ZHAZIL LEONOR	M
59	MONTALVO	MATA	RAFAEL GERARDO	H
60	MOO	MONTALVO	EDGAR JESUS	H
61	NAH	POOL	EUSEBIA	M
62	OJEDA	ESTRELLA	REYNA ELIDE	M
63	PACHECO	JIMENEZ	KARINA BEATRIZ	M
64	PACHECO	RODRIGUEZ	WENDY MARIELA	M
65	PASOS	TEC	MARCO ANTONIO	H
66	PATRON	LAVIADA	CECILIA ANUNCIACION	M
67	PECH	GONZALEZ	MARICARMEN	M
68	PECH	BAAS	LUCIA GUADALUPE	M
69	PEREZ	PECH	NORA ARGELIA	M
70	PEREZ	BALLOTE	JESUS EFREN	H
71	PEREZ	LARA	DAVEY RUSSEL	H
72	POLANCO	ROSS	YESENIA DEL CARMEN	M
73	POOL	AKE	SELENE ARELY	M
74	QUINTAL	SOLIS	LETICIA DEL ROSARIO	M

75	RAMIREZ	MURILLO	CONCEPCION DEL CARMEN	M
76	REID	GONGORA	MARIA FERNANDA	M
77	ROCA	ESCAMILLA	REYNA MERCEDES	M
78	RODRIGUEZ	BAQUEIRO	MIGUEL ESTEBAN	H
79	RODRIGUEZ	BRICEÑO	RAMIRO MOISES	H
80	RUZ	GUZMAN	FREDDY DE JESUS	H
81	SALAZAR	GONZALEZ	KARLA VANESSA	M
82	SANCHEZ	CAMARGO	TITO FLORENCIO	H
83	SANCHEZ	ROCA	VICTOR MERARI	H
84	SUASTE	DOMINGUEZ	GILBERTO	H
85	TAMAY	FLORES	ESTHER	M
86	TREJO	GOMEZ	BERTHA ELENA	M
87	TUYUB	UC	MIGUEL ANGEL	H
88	TZUC	DZIB	JUAN ALVARO HERNAN	H
89	UC	CANCHE	ELIA DEL SOCORRO	M
90	UC	BARBOSA	ROLANDO DE JESUS	H
91	UICAB	QUIJANO	MARIA ELENA	M
92	UICAB	FLORES	MARTIN ABRAHAM	H
93	UITZIL	TUN	EDDIE DAVID	H
94	VALENCIA	HEREDIA	ELISA MARIBEL	M
95	VALLADARES	COUOH	MARTHA GABRIELA	M
96	VARGUEZ	ALONZO	MIGUEL ANGEL	H
97	VILLANUEVA	HERRERA	DALIA DELFINA	M
98	XEQUE	ROSADO	MIGUEL ANGEL	H
99	YAM	CAAMAL	MARIA ANTONIA	M
100	ZAVALA	PENICHE	MARIA BEATRIZ	M

SÉPTIMO.- Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 60

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

TERCERO.- Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

CUARTO.- Por lo que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en la Asamblea estatal antes citada, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el estado de Yucatán, señalada en el Resultando **SEXTO**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de los órganos estatales electos.

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 57

1. *La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, esto es el 22 de enero de 2017, así como la fecha de celebración de la Asamblea Estatal, los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que los órganos partidistas estatales se encuentren en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en un fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, de conformidad con el RESULTANDO SEXTO.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Yucatán informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL.**